

continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 12 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: Número.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Safe», modelo SF-40.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 2.300.

Tercera: 2.

Marca «Agni», modelo KF-10040.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 2.300.

Tercera: 2.

Marca «Corcho», modelo KE-20040.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 2.300.

Tercera: 2.

Marca «Crolls», modelo KE-30040.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 2.300.

Tercera: 2.

Marca «Super Ser», modelo KE-40040.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 2.300.

Tercera: 2.

Madrid, 12 de julio de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

### 19908 RESOLUCION de 12 de julio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa frigorífico de circulación forzada de aire, marca «General Electric», modelo TFX 27-F, fabricado por «General Electric, Co.», en Bloomington (USA).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Industrias Metálicas Cristalit, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Valdecas-Vicalvaro, número 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de frigorífico de circulación forzada de aire, fabricado por «General Electric, Co.», en su instalación industrial ubicada en Bloomington (USA).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88035040, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATI-SAE), por certificado de clave IA-88/1057/NY1001, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia

las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEF-0109, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 12 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase N. El compresor de estos aparatos es «General Electric RS-12B1A». La potencia que se indica en las características de estos aparatos incluye fabricante de hielo de 130 W, resistencia de desescarche de 640 W y triturador de hielo de 142 W.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Volumen bruto. Unidades: Decímetros cúbicos.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «General Electric», modelo TFX 27-F.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 1.050.

Tercera: 756.

Madrid, 12 de julio de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

### 19909 RESOLUCION de 12 de julio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa aparato de calefacción por acumulación fijo marca «Acec», modelo ASI2G y variantes, fabricados por «Acec-Heating», en Drogenbos (Bélgica).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Acec Calefacción», con domicilio social en calle Gran Vía, 17, municipio de Bilbao, provincia de Vizcaya, para la homologación de aparato de calefacción por acumulación fijo fabricado por «Acec-Heating», en su instalación industrial ubicada en Drogenbos (Bélgica).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio CTC «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1322-M-IE/1, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TV-AC-1A-1 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEA-0093, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 12 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

**Información complementaria:**

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Acce», modelo AS12G.

**Características:**

Primera: 220.  
Segunda: 1.200.

Marca «Acce», modelo AS19G.

**Características:**

Primera: 220.  
Segunda: 1.950.

Madrid, 12 de julio de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**19910** RESOLUCION de 12 de julio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa placas de cocción marca «Safeb», modelo EC-00 y variantes, fabricadas por «Corcho, Sociedad Anónima», en Santander.

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Safeb», con domicilio social en carretera de Zaragoza, kilómetro 3, municipio de Cordovilla, provincia de Navarra, para la homologación de placas de cocción fabricadas por «Corcho, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santander.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2223-M-IE/1 y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TZ-CHO-1A-02(AD), han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEH-0137, definiendo como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad con la producción, antes del día 12 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

**Información complementaria:**

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos tienen los mandos incorporados en los hornos de las marcas y modelos siguientes:

Hornos-marca: «Safeb». Modelos: HC-03, HC-02, HC-01.  
Hornos-marca: «Corcho». Modelos: HC-2003, HC-2002, HC-2001.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.  
Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: Numero.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Safeb», modelo EC-00.

**Características:**

Primera: 220.  
Segunda: 6.000.  
Tercera: 4.

Marca «Corcho», modelo EC-5000/I.

**Características:**

Primera: 220.  
Segunda: 6.000.  
Tercera: 4.

Marca «Corcho», modelo EC-5000/B.

**Características:**

Primera: 220.  
Segunda: 6.000.  
Tercera: 4.

Marca «Safeb», modelo EC-02.

**Características:**

Primera: 220.  
Segunda: 3.000.  
Tercera: 2.

Marca «Corcho», modelo EC-5002/I.

**Características:**

Primera: 220.  
Segunda: 3.000.  
Tercera: 2.

Marca «Corcho», modelo EC-5002/B.

**Características:**

Primera: 220.  
Segunda: 3.000.  
Tercera: 2.

Marca «Safeb», modelo EC-03.

**Características:**

Primera: 220.  
Segunda: 1.000.  
Tercera: 1.

Marca «Corcho», modelo EC-5003/I.

Primera: 220.  
Segunda: 1.000.  
Tercera: 1.

Marca «Corcho», modelo EC-5003/B.

Primera: 220.  
Segunda: 1.000.  
Tercera: 1.

Madrid, 12 de julio de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**19911** RESOLUCION de 12 de julio de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se prorroga por tres años la calificación al Real Instituto y Observatorio de la Armada como laboratorio perteneciente al Sistema de Calibración Industrial (creado por Orden de 21 de junio de 1982), así como su clasificación en el área 02, tiempo y frecuencia.

Visto el punto segundo de la Resolución de 6 de mayo de 1985 por la que se califica y clasifica dentro del Sistema de Calibración Industrial al entonces Instituto y Observatorio de Marina;

Vista la solicitud del Director del Real Instituto y Observatorio de la Armada, sito en calle Ceclilio Pujazón, sin número, San Fernando (Cádiz), de prorrogar por tres años la acreditación concedida en su día al Instituto y Observatorio de la Marina;

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar por tres años, a partir del 6 de mayo de 1988, la calificación del Real Instituto y Observatorio de la Armada, de San Fernando (Cádiz), como laboratorio perteneciente al Sistema de Calibración Industrial, así como su clasificación en el área 02, tiempo y frecuencia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de julio de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.